

**REF.: ACEPTE MODIFICACION DE CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE
SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE
EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTO.**

TREHUACO,
DECRETO ALCALDICO N° 0510 //

08 ABR. 2015

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldico N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 El D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación, el Decreto Alcaldico N° 0561 de fecha 26 de marzo de 2014, que aprueba el Contrato de Trabajo de Don Javier Navarrete Orellana. y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, a partir de la fecha que se indica la modificación de Contrato de Trabajo de la persona que se indica a continuación, en los términos contenidos en el documento que se adjunta al Presente Decreto Alcaldico:

Nombre: JAVIER ESTEBAN NAVARRETE ORELLANA
Rut. N° 33.402.1

Función: Psicologo

Establecimiento: Liceo Polivalente República del Paraguay

Fecha de Modificación: Desde el 02 de marzo de 2015.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, del Presupuesto de Educación.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs
DISTRIBUCION:

- Registro Contraloría Región del Bío Bío, Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Oficina, e Transparencia, Archivo Secretaria DAEM, Archivo Decretos Alcaldíos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE


REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 02 de marzo de 2015, modifíquese el Contrato de Trabajo Original. En los términos que a continuación se señalan.

PRIMERO: Modifíquese la Carga Horaria de Don JAVIER ESTEBAN NAVARRETE ORELLANA RUT N.º [REDACTED] Psicólogo del Programa de Integración Escolar, en el punto TERCERO del Contrato de Trabajo, desempeñando su Carga Horaria de 44 hrs. cronológicas solamente en el Liceo Polivante República del Paraguay.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en la presente modificación.

TERCERO: Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.

JAVIER NAVARRETE ORELLANA
EMPLEADO



Distribución:

- Secc. Finanzas DAEM
- Of. Transparencia
- Secretaría Municipal
- Carpeta Personal
- Funcionario